

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 816/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses Nº 793/18 Negociado: MJ
De: Don José María Varo Abad
Contra: Don Andrés Ruiz Jiménez SL y Fogasa

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 793/2018 a instancia de la parte actora don José María Varo Abad contra Andrés Ruiz Jiménez SL y Fgoasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 4/2/2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Estimando la demanda de despido y reclamación de cantidad formulada de forma por don José María Varo Abad contra la mercantil Andrés Ruiz Jiménez SL, debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha 13/7/18 tiene la consideración de un despido improcedente y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha de la presente, condenando a la demandada al abono de las siguientes cantidades,

más la costas del FD 8º de esta Sentencia:

- Indemnización: 1.641,17 €.
- Salarios de tramitación: 10.675,91 €.
- Retribuciones devengadas y no satisfechas: 2.596,36 €.
- Interés de mora: 259,64 €.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir y no gozar de exención legal, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 079318 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado Andrés Ruiz Jiménez SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.